



**Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/149516/2016**

**Número de resolución: SF/UE/125/2016**

**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 149516

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de septiembre de 2016.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número **149516**, consistente en lo siguiente: "1.- Monto total recaudado por la venta de boletos para las 4 ediciones de la Guelaguetza 2.- ¿En qué o para qué se destina el dinero recaudado?", y, con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **149516**.

Que de conformidad con lo establecido el artículo 2 fracción XX y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se consideran Ejecutores de Gasto Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley en cita, asimismo establece que los Ejecutores de Gasto serán responsables del ejercicio del presupuesto autorizado, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción V, 37 fracciones XIII y XXX, 38 fracciones VIII y XX y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Ingresos y Dirección de Planeación de la Inversión Pública adscritas a esta Secretaría, conocer de la información requerida por el solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficios número SF/UE/199/2016 y SF/PF/DL/DT/1830/2016 remitió a la Dirección de Ingresos y Dirección de Planeación de la Inversión

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Publica respectivamente, los cuestionamientos solicitados, y dicha áreas remitieron información que se da a conocer en la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número **149516**, comunicando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de acuerdo a las facultades que le conciernen a esta Secretaría, se informa lo siguiente:

Que la Dirección de Ingresos dio contestación mediante oficio SF/DI/1634/2016 en el cual remite el monto registrado contablemente al 31 de julio por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por la venta de boletos para las 4 ediciones de la Guelaguetza es de \$5'616,680.00 (cinco millones seiscientos dieciséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Ahora bien, con la finalidad de dar respuesta a la pregunta **2)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, se solicitó a la Dirección de Programación de la Inversión Pública que informara sobre el destino del dinero recaudado dando respuesta mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0965/2016 a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

EJECUTORA	ACCIONES AUTORIZADAS	TOTAL
OFICINA DEL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA 2016	16,000,000.00

Es importante hacer del conocimiento al solicitante que de conformidad lo establecido por los artículos 2 fracción XX y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria transcrito en el considerando de la presente resolución, en relación con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 39 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, se desprende la competencia y facultad de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico para **ejecutar la logística para la organización tanto de las Fiestas de los Lunes del Cerro, Guelaguetza Oficial, como de otras ferias y eventos desarrollados al interior del Estado.** En virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que si en su caso lo desea, solicite el desglose del monto erogado y su destino a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicha Dependencia por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de esa Secretaría, sito en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 5 "General Porfirio Díaz", nivel 1 Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

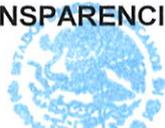


"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JUAN MANUEL MENDEZ REYES** con número de folio **149516** de conformidad con los artículos 23 Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.**

SGMC/sic/iahf

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

